

ACTA N° 11498

Sesión celebrada por el Tribunal Supremo de Elecciones a las ocho horas y treinta minutos del trece de octubre de mil novecientos noventa y ocho con asistencia de los señores Magistrados, Meza Chaves, quien preside; Fonseca Montoya y Benavides Dobles.

ARTICULO PRIMERO.- Se leyó y aprobó el acta de la sesión inmediata anterior.

ARTICULO SEGUNDO.- Del señor Magistrado Oscar Fonseca Montoya, se recibe informe verbal acerca de las experiencias obtenidas como integrante de la misión de observación de las elecciones generales llevadas a cabo en Brasil el día domingo 04 de octubre último, sobre todo, en cuanto al nuevo sistema de voto electrónico que funcionó muy bien en la mayor parte del territorio de ese país, pues no detectó problemas ni reclamos de las partes involucradas en el proceso la cual permite concluir que el sistema resultó exitoso, especialmente para el cómputo de votos que se hizo sumamente rápido gracias a la tecnología implementada, no obstante la enorme cantidad de votantes (más de 100 millones de electores inscritos), lo que además pone al Brasil a la vanguardia del voto electrónico. Agrega el Magistrado Fonseca que, además , él y su esposa, recibieron de las autoridades electorales brasileñas y del personal asignado al efecto, la más cordial, cálida y profesional atención durante su estancia en ese hermoso país. Entrega además, la útil documentación que le fue suministrada para uso de este

organismo.

Se acuerda: Tener por rendido el informe del Magistrado Fonseca Montoya y por recibida la valiosa documentación. Asimismo, este Tribunal desea expresar a las autoridades electorales brasileñas su más sentido agradecimiento por las fina y esmerada atención de que fueron objeto el Magistrado Fonseca y su señora esposa durante su estancia en ese hermoso país.

ARTICULO TERCERO.- De la Comisión de Cambio de Cédula se conoce oficio N° 793, de fecha 09 de los corrientes, al que adjunta el acta de la sesión N° 3-98, celebrada por esa comisión. Asimismo, solicita autorización para que se amplíe, hasta el 30 del mes en curso, el plazo dado a esa comisión para rendir el informe relativo al cumplimiento del contrato respectivo por parte de la empresa Unisys de Centro América S.A.

Se acuerda: Tomar nota. Se concede la ampliación solicitada.

ARTICULO CUARTO.- De los señores Lic. Gustavo Fitoria Mora y Lic. Rodolfo Villalobos Orozco, Jefes de la Oficina de Servicios Generales y de la Sección Coordinadora respectivamente, se conoce oficio N° 180-98, de fecha 09 del mes en curso en el que, a raíz de que funcionarios del Instituto Costarricense de Electricidad cambiaron a línea digital el teléfono de la Oficina Regional de Alajuela, solicitan se publique un mensaje en los diarios nacionales, informando que el nuevo número telefónico de esa oficina es el

443-87-36.

Se acuerda: Aprobar. Se publicará el respectivo aviso en La Nación, La República y La Extra, en un tamaño de 1/8 página.

ACUERDO FIRME.

ARTICULO QUINTO.- Del señor Director de Planificación Institucional, Lic. Fernando Víquez Jiménez, se conoce oficio N° 4474, de fecha 09 del mes en curso, en el que señala:

“En La Gaceta N° 192 del 2 de este mes, la Contraloría General de la República publicó el proyecto de Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos y concedió un plazo de diez días hábiles para que se formulen las observaciones y objeciones que se estimen pertinentes, el cual vence el 19 de los corrientes.

En vista de lo anterior, los señores Contador y Subcontador, Proveedor, Jefe de la Sección Coordinadora de Oficinas Regionales, Javier Matamoros en representación del Jefe de la Oficina de Capacitación, el Lic. Rodolfo Delgado Rojas y el suscrito, nos reunimos para analizar las posibles implicaciones que tendrían para la Institución las variantes que se proponen. El cambio más significativo que se observa se refiere a los montos para hospedaje ya que, a diferencia de los reglamentos anteriores que contenían una sola tabla para este concepto, ahora figuran dos tarifas, a saber:

Tarifa A: se paga al empleado la suma estipulada y no se requiere comprobante alguno. Esta tabla, en la mayoría de los casos, mantiene

los mismos montos que contiene el reglamento vigente que data de marzo de 1997.

Tarifa B: se reconoce la cantidad pagada por el funcionario según conste en la factura que obligadamente deberá presentar al efectuar la liquidación, sin que se pueda exceder el monto máximo que indica esta tabla, el cual es bastante superior al de la Tarifa A.

En cada oportunidad es el servidor el que optará por acogerse a alguna de las dos alternativas.

Esta modalidad presenta algunos inconvenientes para la Institución que infra se detallarán, por lo que respetuosamente se sugiere al Superior que se envíe comunicación al ente contralor en los términos que a continuación se consignan:

- 1- Modificar el artículo 18, **Tarifas en el interior del país**, inciso d) Hospedaje, apartes i), ii) y iii), en el sentido de que sean la administración y el funcionario en forma conjunta, quienes, en razón de la oportunidad o conveniencia, seleccionen la opción A o la B. Además que se incremente la Tarifa A en un 25% para que guarde la misma relación de aumento de los montos estipulados para desayuno, almuerzo y cena, de suerte que en caso de que se deba optar por la Tarifa A, la suma asignada le alcance al empleado para cubrir dignamente el costo del hospedaje.

JUSTIFICACION:

- a) La institución no está preparada presupuestariamente para atender una erogación como la que se plantea ya que la propuesta de la Tarifa B supera en un 99% a la Tarifa A.
 - b) Los adelantos de viáticos para las giras de cedulaación serían por cantidades bastante significativas, pues habría que considerar siempre la alternativa B como medida preventiva, lo que afectaría la liquidez de la caja chica e impediría atender otras necesidades, pues los trámites de reintegro son muy lentos.
 - c) Dado que las sumas que conforman la Tarifa A son básicamente las mismas del Reglamento de marzo de 1997, y de no aumentarse éstas como se ha propuesto, prácticamente se obliga al funcionario a acogerse a la Tarifa B.
- 2- De acogerse el incremento de la Tarifa A, variar en consecuencia el artículo 19, **Nuevas tarifas**, en cuanto a elevar a la suma que corresponda la cantidad de ¢1.100,00 que este señala.
- 3- Modificar el artículo 36, **Funcionarios del nivel determinativo y de ejecución o fiscalización superior**, para que en el aparte del Tribunal Supremo de Elecciones se incluyan los cargos de Proveedor y Asesor Jurídico, por tener un rango similar al de otros puestos que sí están contemplados.”

Se acuerda: Remítase atento oficio a la Contraloría General de la República comunicando el criterio de este Tribunal sobre el

supracitado proyecto, en los términos que señala el señor Director de Planificación Institucional.

ARTICULO SEXTO.- Del señor Asesor Jurídico, Lic. Héctor Fernández Masís, se conoce oficio N° 203-98, de fecha 09 de los corrientes, en el que rinde informe acerca de la gestión de aumento en el precio de alquiler del local donde se aloja la Oficina Regional del Registro Civil en Pérez Zeledón, presentada por el señor Carlos Humberto Castro Valverde. En virtud de lo anterior recomienda que ese despacho redacte un adendum contractual a fin de ajustar el precio del citado arrendamiento en los términos que se indican.

Se dispone: Se tiene por rendido el informe que somete el señor Asesor Jurídico, el cual se acoge. En consecuencia, se concede la autorización que se solicita.

ARTICULO SETIMO.- Del señor Contador, Lic. Gilberto Gómez Guillén, se conoce oficio N° 383-98, de fecha 09 de los corrientes, al que adjunta para la respectiva aprobación, el acuerdo de pago N° T.33, con el detalle de las cuentas.

Se acuerda: Aprobar.

ARTICULO OCTAVO.- Del señor Jefe de Personal, Lic. Ricardo Carías Mora, se conoce oficio N° 934-98, de fecha 08 de los corrientes, en el que somete a consideración de este Tribunal un nuevo proceso para el reclutamiento y selección de personal.

Se dispone: Para su estudio e informe, pase a la Dirección de Planificación Institucional.

ARTICULO NOVENO.- Del señor José Gilberto Alvarado Villalobos, Contralor Electoral a.i., se conoce oficio N° 047-98, de fecha 09 del mes en curso, en el que rinde informe acerca de las labores realizadas por ese despacho, específicamente en cuanto a trámites de expedientes cedulares.

Se acuerda: Tomar nota. Continúese informando sobre el particular.

ARTICULO DECIMO.- De la señora Directora General del Registro Civil, Licda. Marisol Castro Dobles, se conoce resolución N° 116-98, de fecha 09 de los corrientes en la que se resuelve ascender a partir del próximo 01 de noviembre en curso, al servidor Juan Hilbert Hernández Rojas, Oficinista 2 de la Sección de Opciones y Naturalizaciones, al cargo de Oficinista 3 en esa misma unidad administrativa. Se le ubicará en el puesto N° 045689, código 85001.03.0002 y devengará un salario base mensual correspondiente a la categoría N° 316 de nuestra escala salarial, conservando sus derechos laborales adquiridos.

Se acuerda: Aprobar.

ARTICULO DECIMOPRIMERO.- Del señor Secretario General del Registro Civil, Lic. Juan Rafael Madrigal Hernández, se conoce oficio N° 226-98, de fecha 09 del mes en curso, en el que

informa que fue habilitada con salida internacional la línea telefónica fax 287-54-58, ubicada en la Oficialía Mayor Electoral.

Se dispone: Tomar nota.

ARTICULO DECIMOSEGUNDO.- De la señora Ana Hazel Villar Barrientos, se conoce nota de fecha 09 de los corrientes, en la que informa que ya se inició la elaboración para publicar el libro “Computo de Votos” correspondiente a las pasadas elecciones nacionales. Asimismo, manifiesta que para fines de noviembre se enviará el borrador a la Imprenta Nacional para su respectiva edición.

Se acuerda: Tomar nota. Póngase en conocimiento de la Asociación de Desarrollo Integral de la Ciudad Satélite de Hatillo.

ARTICULO DECIMOTERCERO.- De la servidora Gladys Soto Vargas se conoce nota de fecha 09 de los corrientes, mediante la cual y – por los motivos que expone - solicita se ordene la realización de un estudio sobre las labores que ejecuta en la Recepción de este Tribunal.

Se dispone: Para su estudio e informe, pase a la Dirección de Planificación Institucional.

ARTICULO DECIMOCUARTO.- Se conocen los siguientes reportes de bienes en mal estado y se aprueba su reparación: N° 1032 de Impresora asignada a la Oficina Regional de Puriscal con un costo aproximado de reparación de ¢25.000.00. N° 1870 de Abanico asignado a la Contraloría Electoral con un costo

aproximado de reparación de ¢4.000.00.

Nº 2165 de Terminal de Video asignada al Centro de Informática con un costo aproximado de reparación de ¢25.000.00.

Nº 2167 de Terminal de Video asignada al Centro de Informática con un costo aproximado de reparación de ¢25.000.00.

Nº 2168 de Terminal de Video asignada al Centro de Informática con un costo aproximado de reparación de ¢25.000.00.

Nº 2737 de Silla asignada a la Sección de Opciones y Naturalizaciones con un costo aproximado de reparación de ¢4.000.00.

ARTICULO DECIMOQUINTO.- Del señor Elías Delgado Aiza, Subdirector General del Area de Contratos de la Contraloría General de la República, se conoce oficio Nº 2116 , de fecha 08 de los corrientes, al que adjunta debidamente refrendado el contrato suscrito entre este Tribunal y la empresa Constructora ADENIP S.A..

Se acuerda: Acusar recibo y dar las gracias por la atención dispensada a este Tribunal. Póngase en conocimiento de los señores Contador, Proveedor, Asesor Jurídico y de la Unidad Ejecutora de la Construcción del Nuevo Edificio, así como del cocontratante para los efectos correspondientes.

ARTICULO DECIMOSEXTO.- Del señor Jorge Garita Sánchez, Tesorero Nacional, se conoce nota de fecha 30 de los corrientes, mediante la cual y debido al alto riesgo de pérdida por mantener fondos en efectivo, considera que resulta inconveniente

aumentar a ¢500.000.00, el fondo de caja chica asignada a la Proveeduría de estos organismos.

Se dispone: Tome nota el señor Contador del Tribunal de lo que manifiesta el señor Garita Sánchez.

ARTICULO DECIMOSSETIMO.- Del señor Alonso Taylor Brown, Gerente de COOPETREC R.L., se conoce oficio N° 44-98, de fecha 09 de los corrientes, en el que solicita autorización para utilizar los días del 16 al 18 del mes en curso, el vehículo placas TSE- 44. Lo anterior con el fin de viajar a las instalaciones de esa cooperativa en Bajamar. Asimismo señala que dicho automotor sería conducido por el señor Carlos González.

Se dispone: Conceder la autorización solicitada.

ARTICULO DECIMOCTAVO.- Del señor Octaviano Vargas Calderón y otros, vecinos del cantón de Sarapiquí, se conoce nota de fecha 06 de los corrientes, mediante la cual agradecen a este Tribunal la audiencia concedida en su oportunidad, con el fin de analizar algunos aspectos del plebiscito que se realizará en ese cantón. En virtud de lo anterior solicitan:

- Copia del reglamento general respectivo.
- Se establezcan las fechas para la realización del plebiscito.
- Se designe a un asesor legal que en conjunto con el abogado asesor, realicen las labores de consulta y redacción de la normativa reglamentaria respectiva.

- Se otorgue autorización para que el día de realización de la consulta popular, funcionen tres centros de votación en los tres distritos de ese cantón.

Se dispone contestar: El pasado viernes 09 del mes en curso se emitió, por parte del este Tribunal, el respectivo *“Manual para la realización de consultas populares a escala cantonal y distrital”*, el cual se está comunicando a todas las Municipalidades del país y en el que se señala el procedimiento a seguir para la realización de plebiscitos, por lo cual se les solicita atentamente tomar en cuenta lo anterior para lo de su cargo.

ARTICULO DECIMONOVENO.- Del Partido Unidad Social Cristiana se conoce:

a) Oficio N° 113-98, de fecha 08 de los corrientes, suscrito por el señor Luis Manuel Chacón Jiménez, Presidente de ese partido, al que adjunta copia de diversa documentación relativa a los gastos de ese partido en la pasada campaña electoral. Lo anterior, con el fin de que la misma sea remitida a los funcionarios de la Contraloría General de la República.

Se dispone: Pase a los señores Auditores de la Contraloría General de la República.

b) Oficio N° 072-98, de fecha 02 del mes en curso, suscrito por el señor Fernán Guardia, Tesorero Nacional de esa agrupación política, mediante el cual rinde informe acerca de las contribuciones recibidas por ese partido durante los meses de junio a setiembre del

año en curso.

Se acuerda: Pase al señor Contador del Tribunal para lo de su cargo.

ARTICULO VIGESIMO.- Se votaron expedientes según detalle consignado en el libro de votos.

A las once horas terminó la sesión.-

Enrique Meza Chaves

Oscar Fonseca Montoya

Andrés Benavides

Dobles
